





CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO EL "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL. COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y POR LA OTRA, EL JNSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. "INEGI", REPRESENTADO POR, EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, PRESIDENTE, EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIO TÉCNICO. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. El 28 de septiembre de 2011, en el marco de la bey del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y el "INEGI". suscribieron un Convenio para Constituir y Operar el Comité Técnico Especializado denominado Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Tabasco, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en el ámbito estatal.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publico en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sistema Nacional de Información Estadistica y Geográfica, la que a lo largo de este documento se mencionará como "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de unidades del Estado organizadas a través de los subsistemas nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los comités técnicos especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno del "INEGI", integrados por representantes de las unidades del Estado y del propio "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- V. Para la organización de dichos comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las reglas para la integración y operación de los comités técnicos especializados de los subsistemas nacionales de información, mediante Acuerdo 7ª/VIII/2012, actualizadas el 16 de noviembre de 2012.